**PRIMERA RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 084/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **084/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con el número de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“1. Nombre de los 10 proveedores con mayor número de denuncias para cada uno de los años 2014 y 2015; 2. Cantidad total de reintegro por cobros indebidos que ha ordenado el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en el sector financiero en los años 2014 y 2015; 3. Los 3 motivos más denunciados que recibió xxxx en el primer trimestre de 2015; 4. Nombre de los 10 proveedores más sancionados en el año 2014 y 5. La cantidad y el monto de cada una de las sanciones no pagadas sin justificación de estos 10 proveedores.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE,** adjuntando un documento formato word, que contiene la respuesta a los **requerimientos número uno, dos, tres y cuatro** interpuestos por la solicitante, cuyos datos han sido generados conforme a lo publicado en el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv) y, al sistema interno de la Dirección de Vigilancia de Mercado y Tribunal Sancionador, de la Defensoría del Consumidor.

Con respecto al **requerimiento número cinco**, se notifica que se ha emitido la **Resolución de Ampliación de plazo de entrega,** la cual se notificará en esta misma fecha.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia